ATHA-DAH-LCHPA-005-026

Quentas de los gastos Hordinarios
y Extra hordinarios que ha tenido
esta Muy Noble y muy leal Prov.ª
de Alava; Reditos de zensos Salarios
y otras Cosas desde el dia de santa
Cathalina del año pasado de mill
seis.s y noventa y quatro

Carta ottorgada deeste presente año de
mill seis°s y nouenta y Cinco

En la Ziudad de Vitoria y dentro dela Sala
Prouinzial que esta muy Noble y muy leal Prouinzia de
Alaua tiene para zelebrar sus Juntas en el Combento
de San Fran.co della, a Veinte y quattro dia del mes
de Noviembre de mill y seis°s y nouenta y Cinco años
Los Señores Don Diego Felix de Esquibel y Ugalde
Cauallero dee lhorden de Santiago Prod.or gen.l deesta
dha Ciudad y su Juris.on diçeron y hermandades por
quienes abla= Don Manuel de Luzuriaga Prod.or gen.l
y Contador nombrado por la quadrilla de Saluatierra
y por la quadrilla de Ayala Juan de Orive Procurador
de la Hermandad de Arrastaria= Don Geronimo
Hurtado de Mendoza Prod.or general por la Her
mandad dela guardia y su quadrilla- Matheo Ruiz
de Pinea Prod.or dela Hermandad dela Cozmonte
por la quadrilla de Mendoza; Joseph Diaz Ibañez
de Murguia Prod.or dela Hermandad de Zuia por la
quadrilla de dho Zuya; Contadores Nombrados
por esta dha Prouinzia para effecto de Ajustar
y Liquidar las quentas de gastos hordinarios
y Extrahordinarios y reditos de zensos Causados
desde Veinte y seis de Noviembre

deel año pasado de mill y seis^s y nouenta y quatro asta este y hauiendo visto las libranzas y demas papeles conzernientes a la formazion de dicha quentta se hizo como se sigue =

Cargo ala Prou.a

Salario deel Diputado gen.l

Primera mente se haze Cargo ala dicha Prouinzia de treintta y siette mill y quatrozientos mrs de vellon q se deuen al señor Don Fran.co de Urbina Cauallero deel horden de santiago Juez de Campo Comisario y Diputado gen.l de ella por su salario hor.o de un año cumplido este dia q se hallan mandados librar y pagar = 37∂400

Salario de Comi.o y asistenzia Juntas Particulares Dn Balthasar de Eguiluz =

Item se le haze Cargo de diez mill y ochoz^dos mrs de vellon que se estan deuiendo a Dn Balthasar de Eguiluz y Barco Cau.o de dho horden Comisario de esta Prouinzia por Ciudad y villas = los tres mill por el salario hordinario de tal Comisario = y los siette mill y ochozientos mrs restantes por la ocupazion de trezze dias en dos Juntas particulares zelebradas en el discurso del dho año a razon de seis.s mrs cada dia q se hallan mandados librar por decreto = 10∂800

48∂200

Ydem

Ytten se haze Cargo de ottros diez mill y ochozientos mrs devidos a Dn Thomas Fran.co de Salazar Cau.l de la misma orden Comm.rio de dha Provinzia por las thierras para = los tres mill por su salario hordinario = y los siette mill y ochoz.tos por la concurrenzia a dhas Junttas particulares y ocupaziones de los mismos treze dias a razon de dhos seis mrs ====== 48U200 10U800

Diputados de Junta Particular

Ytten quattro mill y ochoz.tos mrs q se deven a Don Diego Saz de Patternina Diputado q siendo de la Juntta Particular = los tres mill por su salario hor.o de tal Diputado = y los mill y ochozientos restantes por la ocupazion de tres dias en la Primera Juntta particular a razon de los mismos seiscientos mrs y dia ====== 4U80

Ydem

Ytten se le haze Cargo de diez mill y ochozientos mrs que se deven a Dn Joaquin de Aldama Villamonte Diputado que siendo de dha Juntta particular = los tres mill por su salario y los siettemill y ochozientos q concurrenzia a Junttas Particulares ====== 10U800

Ydem

Ytten se le haze Cargo de ottros diez mill y ochoz.tos mrs q se deven a Domingo 34U6

Martinez de Arriano Diputado que hauiendo de dha Junta Particular por las mismas razones expresadas en la partida antezedente — 14U600 / 10U800

Idem

Itten se haze Cargo de otros diez mill y ochozientos mrs que se deuen a Juan Lopez de Auezarturi Diputado que hauiendo de dha Junta Particular por las mismas razones expresadas en las partidas antezedentes — 10U800

Juan de Zarate

Itten se haze Cargo de tres mill y duzientos mrs deuidos a Juan Ortiz de Zarate Alcalde de Hermandad que hauiendo de esta Ciudad, por la asistenzia que Como tal ha tenido a treinta y dos Juntas genles y particulares en el discurso de todo su año a razon de Cien mrs por Cada una — 3U200

Joseph del Campo

Itten se haze Cargo de seis mill dozientos mrs deuidos a Joseph del Campo Alcalde de hermandad que hauiendo de esta de Vitoria = los tres mill y duzientos por la Concurrenzia a treinta y dos Juntas Genles y particulares = Y los tres mill restantes y tres dias de ocupazion que tuuo de horden de la Junta en — 99U400

9934.00

A salinas de Añana a efecto de traer ella a la adm.on gen.l de la confianza de la sal por el uso y consumo que dieron a un derecho de la crezentam.to del aprezio de cada fanega de sal gaba cant, esta mandada librar y decreto =

602.00

Alcalde de hermandad de la Juris.on

Yten mil e ochos mrs deuidos a Prudenzio Diaz de Durana Alcalde de herm.d que bando de la Juris.on desta Ciu.d y los Caualleros hijos dalgo de la Junta de Elorriago della por concurrenzias que tengas hechas en Juntas Gen.les y particulares, tal Diputado gen.l en conjunziones q̃ se hallan mandados librar =

108.00

Alcalde de hermandad de Vad.a

Yten ochozientos mrs deuidos a thomas Ruiz de Lezcana Alcalde de hermandad y bando de la de Vadayoz por la concurrenzia hecha en las ocho Juntas Generales de Mayo zelebradas en el lug.r de Aranguiz =

38.0

D.n Diego Paterniña

Yten se haze cargo de quatro mill quatrozientos y ochenta y ocho mrs deuidos a d.ho D.n Diego Jazinto de Paterniña por tres dias de ocupazion que de horden del Señor Diputado general

1080.2

tubo en inquerir y notiziar de las ex 108U200
traziones que unos vandidos executaron
a la Caja de esta Provinzia mediante la
horden q.e p.a ello tubo de S. Mag.d 4U488

de Prov.a
Itten treinta mill mrs. devidos a Dom.o
Ybañez de Mermui S.o de esta Prov.a p.r su
salario hor.l de todo su Año 30U000

Orden
Itten treinta y tres mill mrs. de Vellon
devidos a Juan Bap.ta Allende Salazar
secretario de esta Prov.a por las [illegible]
Los treinta mill q.e su salario hordinario
de tal Ess.no y los tres mill por tres dias de
ocupazion que tubo en Ir a Añana
a traer a la admin.or gen.l de la confianza
de la sal q.e la nueva admision de prezio 33U000

Rezeptor
Itten treinta y siete mill y quatro
zientos mrs. de Vellon devidos a Ma
theo Garzia de Arzain Rezeptor de esta
Prov.a por su salario hor.l de un año 37U400

Zuazo
Itten tres mill mrs. de Vellon devidos
al Doctor Don Juan Antonio
Ochoa de Zuazo Abogado y Ve
zino de esta Ciudad por su sala
rio hordinario de un año de Ass.or
de esta Prov.a 3U000

216U088

2160.88

Lizdo Soran — Iten ottros seis mill mrs de Vellon devidos a el Lizdo Don Joseph Antonio de Soran y Orbina Abogado y Vezino desta Ciudad por su salario hordinario de un año de Asesor desta Provinzia —— 30.000

Lizendo Ferro — Iten ottros seis mill mrs devidos al Lizenziado Don Sevastian Ferro Chavi y Sor Cosuela Abogado y Vezino desta Ciudad por su salario hordinario de un año de Asesor desta Prov —— 30.000

Dr Maranon — Iten ottros seis mill mrs de Vellon devidos al Doctor Don Christoval Maranon Abogado delos Reales Consejos Asesor de esta Provinzia en la Corte por su salario hordinario de un año —— 30.0

Agente en la Corte — Iten treinta y siete mill y quatrozientos mrs devidos a Don Pedro de Goronda Agente de negozios desta Provinzia en la Corte por su salario hordinario de un año entero —— 3370.00

Pror — Iten seis mill mrs de Vellon que se deven a Don Joseph de Zadalia Pror desta Provinzia en la Corte por su salario hordinario de un año —— 30.00

Pror en Chanzilleria — Iten ottros seis mill mrs de Vellon —— 2650.48

		265ʘ488
	que se deven a Juan Perez de Burgoa Procurador de esta Provinzia en la Real Chanzilleria de Valladolid por su salario hordinario de un año ===	3ʘ000
…o de el …de la …l ==	Otten seis mill mrs de vellon que se deven a Pedro Perez de Quintana Alcaide de la carzel publica de esta Ciudad por su salario hordinario de un año ===	6ʘ000
…orteros	Otten ocho mill y quinientos mrs de vellon que se deven a Pasqual Lopez de Alzaraza Portero de esta Provinzia por su salario hordinario de un año ===	8ʘ500
…azeros	Otten onze mill duzientos y veinte mrs de vellon que se deven a Franco Lopez de Verozteguieta y su compañero Irazeros de estas Provinzias por su salario hordinario de un año ===	11ʘ220
…mborez =	Otten catorze mill novezientos y sesenta mrs devidos a Juan de Balzertegui y su hijo tamborez de esta Provinzia y razon de su salario de un año ===	14ʘ960
…l Co …zal ff	Otten diez y seis mill y catorze mrs de vellon devidos a Andres de Pinedo offizial executor de la Justizia quitando de esta Provinzia por su salario hordinario corriente	
		309ʘ168

2

desde el dia Veinte y cinco de nove
del año pasado de noventa y quatro
hasta el dia quatro de otubre de este de
noventa y cinco en que hizo dexazion
del dicho ofizio que dicha cantidad
esta correspondiente a los diez y ocho
mill y settezientos mrs de salario
al año ——————— 3.0991

Iden

Iten dos mill seis[cien]tos y ochenta y
seis mrs devidos a Juan Antonio
Fernandez del Valle ofizial Rela
tor de la Justizia por el salario
correspondiente desde el dia quatro
de otubre de este año en que fue admitido
por tal hasta veinte y cinco de este
presente mes a razon de los mismos diez
y ocho mill y settezientos mrs y año —— 160.1

Bauta Armo

Iten dos mill duzientos y qua
renta y quatro mrs de vellon
que se deven a Baupttista de Armo
Maestro Pintor vezino de esta
ciudad por su salario hordinario
de un año por el cuidado que
ha tenido en la composizion de 2268

3270868

5

C 327U868

El glorioso San Prudenzio y hazerlo
ẽ dho llevar al Lugar de Aranguiz
adonde esta Provinzia zelebro este
año sus Juntas Generales de Mayo == | 20U244

Sam Co

c Otten diez mill y duzientos mrs
de vellon que se deuen al Combento
de San Francisco de esta Ciudad por la
Limosna de la fiesta del Patrozinio
de nuestra Señora y Coste de la zera
que se puso para ella == — — — | 10U200

Orden

c Otten ocho mill seiscientos y dos mrs
de vellon que se deuen al dicho Com
bento de San Francisco por el estipendio
que en cada un año se le da por la li
mosna de las misas que se dizen a dha
Provinzia, sermon del dia de Sta
Catalina y asistenzia que haze la
Comunidad a las festividades que se ze
lebran por la dha Provinzia == | 8U602

Zensos sacados para gastos hordinarios

Sn fCo
Juan Ana
Esquibel C

Otten se haze cargo de treinta
i nueve mill duzientos y setenta mrs | 348U914

32839

de Vellon que se deuen a Dn Francisco
Antonio de Esquibel Capellan de la
Capellania que fundo Da Ana de Esquibel
y Argiosa en el Combento de Brigidas
de esta Ciudad por los reditos de Un
Zenso de tres mill Ducados de Plata
de Prinzipal otorgado a su fauor por
esta dha Prouinzia y son de Un Año
que se cumplira el dia Veinte y
cinco de este mes ——

Dn Juan Antº de Maturana

3202

Otten Duzientos Veinte y tres mill
Seiscientos y ochenta y seis mrs
de Vellon que se deuen a Dn Juan
Antonio de Maturana Vezino de
el Lugar de Aurbano por los reditos
de diez y seis mill ochozientos y ocho Ducados
de Plata que se deuen en diuersas dife
rentes cantidades de Zenso y son de Un Año
que se cumplira el dia Veinte y
seis de este presente mes ——

223068

La Colegl

Otten Quatro mill seisos treinta y
seis mrs de Vellon que se deuen a la
Colegial de esta Ciudad por los reditos de Un

611087

611∂830

Zenso de trezientos y diez y ocho
dus de prinzipal y son de un año
que se cumple el dia veinte y onze
de este mes == 4∂636

Ydem

Iten veinte y dos mill quatrozientos
y quarenta mrs de vellon que se deven
al Cavildo de dicha Iglesia Colegial
por los reditos de un zenso de dos
mill dus de prinl de vellon tomados
por esta Provinzia para los gastos
del transito de la Reyna viuda de
Ingalaterra de que otorgo escra ante Don
Juan Antonio de Bettono en veinte
y seis de henero del año pasado de noventa
y son de un año cuio plazo se cum-
plira en veinte y seis de este presente mes
y año a razon de tres por ciento == 22∂440

…chos de S. Ziar

Iten treze mill y noventa mrs
de vellon devidos a la obra pia de Ma-
theo de S. Ziar por los reditos de un
zenso de mill dus de platta de prinl
y son de un año que se cumplira en vein-
te y cinco del corriente == 13∂090

Zensos sacados y gastos de
la quenta y condiz de pente de ella 652∂036

Dn Joseph de Usunza

Ytten diez mill Quattrozientos y setenta
y dos mrs de Vellon devidos a Dn Joseph
de Usunza Cavallero del Abito de
Santiago y Vezino desta Ciudad
Como a Pattron dela obra pia q. fundo
Graçia Ochoa de Bolivar por los Reditos
de Un Zenso de setezientos Ducados de
Platta de Prin Con Intereses de quattro
por Ciento al año y son de Uno q. se Cum-
plio en Veinte y Cinco de Setiembre

6520

Dn Ysidro de Salazar

Ytten treze mill mrs devidos a Don
Ysidoro de Salazar y la Vega Vezino
de Espejo por la ocupazion de treze dias
en la Conduzion de quattro Compañias
de Ynfanteria y seis tropas de Mari-
neros que transitaron desde la Villa
de Bilbao para las partes de Cas-
tilla a razon de mill mrs por
dia

1.039

dros de Pleittos de dho de Prov

Ytten treinta y quattro mill trezientos
y settenta y quattro mrs devidos a dho
Domingo Ybañez de Hermua
se le estava adeviar de esta Pro-
uinzia por los dros de que los
Pleittos litigados por testimonio

130...

6750508

675U508

En el discurso de todo su año el otro
contra Cattalina de Aranguren na-
tural de Aramayona = Otro contra Fran(cis)co
de Echavarria y Maria de Lauzirio
Sutanas = Otro contra Agustin de Alzuria
vezino de Mañaria y el otro
contra Ygnazio de Aranaga Recog(edo)r
hauido de esta Provinzia = que aunque
importa su tasazion quarenta y dos mill
ochozientos y settenta y quatro mrs
los ocho mill y quinientos los tiene ser-
uidos como consta de la carta particular
dada por su rezeptor = 34U374

Mas gasto de guerra

Diego Montoya = Itten se le deuen a Don Diego de Montoya
Comisario de Leua que hauido de esta
Provinzia dos mill mrs por la ocupazion
de dos dias en la conduzion de una Com-
pañia de Ynfantteria que passaua desde
el Señorio de Vizcaya hasta el Prinzipado
de Cattaluña = 2U000

Sil de Olit — Itten diez mill seiscientos y
ocho mrs que se deuen a Sil de
Olit, Clarin de esta Provinzia 711U882

711088

de Resto de los dos Reales y medio
de salario por dia consignados p[o]r esta
Provinzia y la restante de Cantidad
Consta haverse le satisfecho en la C[art]a de P[ag]o
particular dada por el Rezeptor =

Salarios de pleito a Man[ue]l de Albeniz

Item se deuen siette mill novezientos
y veinte y dos mrs a Manuel Perez
de Albeniz ess[criba]no del numero de esta
Ciudad por los derechos de parte de lo
actuado en el pleito Criminal que por
su testimonio pende contra Juan de
Mena Mendia Mayor y menor que
dicha Cantidad se ha sido tasado
por lo trabaxado hasta el dia y
esta mandado librar p[o]r decreto =

1.096

Lorenzo Lopez de Arroa

Item se deuen cinco mill seiscien
tos y settenta y ocho mrs a Lorenzo
Lopez de Arroa Alcalde de Hermandad
de la de Araya y la minoria
por los dias y ocupaziones suyas las de
su ess[criba]no Alguazil y guardas en la
prision de Agustin de Soberria reo
de esta Provinzia sumaria echa
para la Justificaz[io]n de sus delitos

7.922

730912

y Conduzion de dicho Reo a la Carzel de esta Ciudad que la referida Cantidad ha sido mandada Librar por decreto de este dia —— 73oɉ412

nta del
eptor

Otten se haze Cargo de quarenta y dos mill Ciento y Cinquenta y siete rs de Vellon devidos a Matheo Garzia de Zenarr Thesorero Rezeptor General de esta Provinzia por los mismos haver resultado de Alcanze Contra ella en liquida particular que ha presentado de los mrs pagados de horden de esta dha Provª y Consumde de su Diputado general desde el dia Veinte y seis de noviembre de el año passado de mill y setez Cinquentta y quatro asta el de la fecha para los efectos que por menor se refieren en dha Quentta que siendo aprovada por dha Provinzia y mandado pagar la referida Cantidad en Vista de el reconozimto y Zensura de los Comisarios q para ello nombraron que Una y otra Consta siguiente a esta —— 5ɉ678 4o2ɉ157

nero q se da al
lcayde q las salvas

Otten, se haze cargo a dicha Provinzia de tres mill y quarenta mrs 1,138ɉ247

rs Vellon devidos a Pedro Perez de
Quintana por el Arrabaxo de las Salinas
que se hazen de horden de esta dha Pro
uinzia y son de dos años Cumplidos
en Veinte y quatro de este mes gano
y el dicho se dexo de Librar Alandga
sado — 1,13802

394..

De forma que suma el Cargo que se haze
a esta dha Prouinzia Como pareze de
las partidas antezedentes Un quento
Ciento y quarenta y Un mill seis
y quarenta y Siette mrs que son
los que se han de repartir entre las dos
mill setezientas y treinta y seis
fogueras y pagados y medio en que
quedaron las que tiene esta Prouinzia
desde que se hizo el Ultimo a Copia
mdo y Respecto de que la Hermandad de
Salinas de Añana tiene Priuilegio
espezial para no Contribuir en gastos
de guerra se baxan para su quenta
de dho Cargo Veinte y Cinco mill
quatrozientos y Settenta de forma
que es el Amontamiento de lo que le
toca de Gasto de guerra segun — 1,141064

Ya expresada Con distinzion en las
Partidas de esta quenta y los motivos
que de ellas Consta y Con dicho desquento
queda el Cargo en que se ade Continuar
de la hermandad de Añana en Onze
Cientos y diez y seis mill Ciento y setenta
y Cinco mrs de los quales toca pagar a ca
da Una de las Quarenta y nueve fogueras
y media pagador de que se compone dha her
mandad a quattro zientos Onze mrs de
Vellon y todas Importan Veinte mill
Ciento Cinquenta y Un mrs, que son los
que se baxan de dho Cargo y queda
este Con la Inclusion de lo tocante
a gastos de guerra en Un quento Ciento
y Veinte y Un mill quatroz. dos y Cinq.ta
y seis mrs Los quales repartidos Con
Igualdad Entre las dos mill seiscien
tas y ochenta y siete fogueras y Un
pagador que son las que restan en el
Cuerpo Universal de esta Prov.a toca a
cada Una a quattro zientos y Veinte
mrs que Importan Un quento Ciento
y Veinte y ocho mill seis y quarenta
y Cinco mrs que Juntos Con los Veinte

Mas 49 fogueras
y m.a pagador
A 411 mrs

Mas 2687 fogueras
y Un pagador de el
resto de la Prov.a
A 420 mrs

mill Ciento y noventa y Un mrs que ban
Repartidos ala hermandad de Arana son todos
Un quento Ciento y quarenta y ocho mill ochos
y treinta y seis mrs y sobran satisfecho todo
el Cargo siette mill Ciento y ochenta y nueve mrs
Los quales distribuyeron los dhos Conta
dores en esta forma=

Los tres mill mrs deellos a Pasqual de Ylarraza por los que tiene decretado la provinzia se gasten al tiempo de la formazion deesta quenta=	3∂000
a Dos mill mrs al ofizial ers de ella=	2∂000
Mill para la Casa Sta de Jerusalen=	1∂000
c y mill mrs alos Porteros que han asistido aesta Junta=	1∂000
c y los Ciento y ochenta y nueve mrs restantes que cobra el Luzeral dho Pasqual de Ylarraza Portero=	∂189
	7∂189

Alas 20∂
pagados de Ar
20∂191
Alas 268∂
Un pagados to
1.128∂645
y todas mont
1,148∂836
Cargo
1,141∂647
Sobran
7∂189

Con lo qual dieron por fenezida y acavada
esta quenta salvo error que protestaron de
hazer siempre que resultare y lo firmaron
junto con nos los infraescriptos secretario=
Don Diego Felix de Eguibel= Don Manuel
de Luzuriaga= Geronimo hurtado de Mendoza=

Joseph Martinez de Murguia = Juan de Oribe =
Matthias Hortiz de Guinea = Antenor = Domingo Iba
ñez de Mermua = Juº Bauª de Allende Salazar =

Quenta del Rezeptor

Quenta que yo Matheo Garzia de Zerayn Thesorero Rezeptor
de esta M. N. y M. L. Provinzia de Alaua doy de todos
los mrs que he pagado por libramientos del Sr Diputado
General de dha Provinzia desde el dia veinte y cinco
de Nouiembre de mill seisºs y nouentta y quatro
asta ottro tal dia de mill seisºs nouenta y cinco
que es como se sigue =

Primeramente en tres de Dizembre de
mill seisºs y nouentta y quattro quinientos
y treintta reales y quattrillo de vellon y el
coste de settentta y dos caxas de velas
y trezienttas nueve alcorzadas cajones
y caxas en que fueron y portes y se embio
a Madrid de horden del Señor Di
puttado General Don Franco de Urbina
a los agentes de esta Provinzia como cons
tta de libramiento = 180.28

En dos de Abril de mill y seisºs y nouenta
y cinco trezientos Rs que di por libramiento
del dho Señor a Gil de Uleti trompetta
por quenta del primer terzio de su
salario = 100200

En onze de Abril cien Rs que di por libranza

280228

a Mattheo Beltran de Salazar, digo a Mat-theo Hortiz de Zaratte por quenta del Archivo que haze para la Provinzia — 280228

304.00

a En dos de Mayo seis ɫ quarenta y seis Rs y quartillo que di por libranza de dho dia a Martin de Gorostiza por el gasto que tubo en la funzion del alojamiento en el Lugar de Aranguiz — 218912

a En dho dia ciento y treinta y seis Rs por el coste de dos pares de mangas de Damasco y dos pares de medias de lana que se sacaron de horden del Señor Diputado Gen.l para los Mazeros — 40624

a En siete del setentta Rs que por decreto de la Junta se dieron a los tamborileros que asistieron a la Junta — 200.40

a Dho dia, siete mill quatrozientos y ochenta y ocho mrs que por decreto de dho dia se mando cargar en esta quenta por los que se repartieron de menos en la que se a Justo Mara de Santta Catthalina ques saviendo de hazer quenta sobre dos mill setezientas y treinta y seis fogueras y pagador y medio que tiene esta Provinzia la hizieron sobre dos mill setezientas y quarenta y seis fogueras y m.o pagador que antes tenia — 70488

En diez de el quatrocientos y Cinq.ta R.s que di por libranza a Don Carlos Garzia M.ro de Capilla por la asistenzia y ocupazzion que hubo en el Lug.r de Aranguiz a la fiesta de la Junta = — — —	15U300
En d.ho dia quarenta y quatro Reales que pague por el Alquil de los tafetanes que se llevaron a d.ho Lugar = — —	1U496
En doze de el duzientos y quarenta R.s que di por Libranza al Padre Lector Auzmendi por la limosna de el Sermon q.e predico a la Junta = —	8U160
En Cattorze de el Ciento y treinta y dos R.s que di por Libranza al Cavildo de el d.ho Lugar de Aranguiz por la asistenzia a la fiesta que zelebro la Junta =	4U488
En Veinte de el Ciento y sesenta y Cinco Reales gm.s que di por Libranza a Miguel de Castillo Zirujano y Alcaide de la Carzel por el travaxo de curar a dos Reos de esta Provinzia = —	5U627
En Veinte y quatro de el Cinq.ta R.s que se pagaron a diferentes Propios que se despacharon a diferentes hermandades para la Junta Particular = —	1U700
Dicho dia treinta y Seis Reales	

quedi por Libranza a Regidor de Aranguiz por llevar y traer la Orden del Sr Prudenzia= 10224

En treinta de dho mes veinte Rs que di por Libranza a Bartolome de Arcedo propio despachado por dho Señor Diputado General al Valle de Gordopeta= 0680

En diez de Junio quarenta y Cinco Rs que pague por libranza a Dn Joseph de Lorani por los Autos y sentenzia que ha dado Contra Cathalina de Aranguiz natural de Aramayona Rea de esta Provinzia= 10530

En dicho dia Ciento y setenta y seis Rs que di por Libranza a Andres Franco de Eguibel por el Salario de quatro dias que se ocupo en ir a Salinas de Añana a hazer unas diligenzias sobre la observanzia en el prezio de la Sal= 50984

En diez y seis de dho treinta y ocho Reales que di por Libramiento a Carlos de Bayorri por el Corte y gastos que ha tenido en una diligenzia Contra Juan de Aherdra Reo de esta Provinzia= 10292

En dos de Julio diez y seis Reales q pague a Pedro de Saldiu vezino de esta Ciudad despachado al Lugar de Lazaquita= 0544

En siete de el Duzientos y Veinte y tres Reales y medio por libramiento a Joseph de el Campo por la ocupazion de su Persona y dos Guardas de a Cavallo y uno de a pie y el gasto que con ellos ha tenido en conduzir dsd de el Lug.r de Acrarria Reyno de Navarra a la Carzel de esta Ciudad a Ygnazio de Aranaga Reo	7D582
En ocho de el Cinquenta y siete R.s por libramiento a Ygnazio de Ugarte Curador ad liten que fue de Cathalina de Aranguren Rea de esta Provinzia	1D972
En nueve de el Ciento y Veinte Reales por libramiento al Lizen.do D.n Juan de Oro Abogado de los Reales Consejos y a Bartholomeo de Salazar por las diligenzias que han echo contra Cathalina de Aranguren y Agustina de Alegria Reas de esta Provinzia	4D080
En doze de el Veinte y dos R.s que pague por libram.to a Pasqual de Larraza Portero de esta Provinzia	0D748
En Catorze de el Ciento y Cinquenta Reales que di por libram.to a Beltran de la Valde Cortador y la Viena Prov.dor de la Carne y Sebo p.a la Junta	5D100

En dho dia trezientos y settenta y Un Reales y tres quartillos que di por libramento a Ssl de Vlett clarin, digo a Joseph del Campo por el Corte del Vestido del clarin —— 12Ↄ638

En Veinte y siete del trezientos Reales que por Libramto di a Ssl de Vlet Trompeta por el Segundo tercio de su salario —— 10Ↄ200

En quatro de Agosto Cinquenta Rs que se dieron a diferentes Propios que se despacharon con Combocatorias a diferentes hermandades y la Junta particular —— 1Ↄ700

dho dia Quinientos y settenta Rs de Vellon por trezientos y ochenta de Platta que di por libranza a Mtro. Andres Franco de Esquibel para satisfazer con ellos a Geronimo Lopez de Arteaga por diligenzias que se hazian para conseguir el Rezo del Glorioso San Prudenzio —— 19Ↄ380

En dho dia diez y ocho Rs que pague a un Propio que se despacho con dos Cartas a la Bastida y Salinillas de horden del Sr. Diputtado genl —— Ↄ612

En Seis de Sepre [illegible] Ochenta y Cinco Rs que di por Libranza a Matheo

Hortiz de Zaratte por el Motte que ha
tenido Un Archivo que ha echo para los
papeles de la Provinzia que aunque la
libranza es de settezientos y ochenta y
cinco Reales los ciento se le pagaron en
onze de Abril de este año ——— 23D290

En dicho dia el Quinientos y noventa y tres
que pague al Señor Diputado General
para la paga de diferentes gastos que ha
havido en las diligenzias contra Ped.
de Mendia alias Mena y Juan de Mendia
Pachuso Vez.os de esta Prov.a ——— 20D162

En doze de el al Doctor Zuazo cien
R.s y libram.to digo a Matheo de Salazar
por diligenzias en Segura ——— 3D400

En Veinte y uno de este Ciento y ve
inte y tres Reales que di por libram.to
al D.or D.n Juan Antonio de Zuazo
por los mismos que ha importado
las Asesorias de el Pleito Criminal
contra Fran.ca de Echevarria y Maria
de Gavirria Gitanas ——— 4D182

En Veinte y tres de el setenta y tres
Reales Im.s a Fran.co Martinez de Mim
bredo por la defensa en la Causa Cri
minal a dichas Gitanas ——— 2D499

En dho dia trezientos y treinta y ocho Reales
y medio que di por Libranza a Ygnazio
de Ugarte Promottor fiscal en la Causa Cri-
minal Contra las dhas Gitanas 11U509

En Veinte del quarenta Reales por Li-
branza á Carlos de Maigorri Promottor
fiscal en la Causa Criminal Contra Juº
de Arendia y Su hijo 1U360

En Veinte y seis del duzientos y Cinqta
Reales por Libranza a Domingo Ybañez
de Hermua a quenta de los Salarios que
ha de haver por las Causas y prozesos de Reos
que ante El han pasado 8U500

En dho dia Ciento y Veinte Rs por Libranza
a Dn Joseph de Soran por Asesorias Dros
de la ocupazon y asistenzia que tubo en el
pleitto Criminal Contra Juan de Arendia
y Su hijo 4U080

En Veinte y nuebe del ochenta Reales
que di por Libranza al Lizdo Dn Joseph de
Soran por Asesoria y dros de la ocupazon
y asistenzia que tubo en el pleitto Cri-
minal Contra Juan de Arendia
y Su hijo 2U720

En siette de dho mill Ciento y Veinte y
Cinco Rs de Vellon y settezientos

Cinquenta Reales de Platta que pague por libranza a Dn Gregorio Garzia de Ondoygn que los Importan Los quarenta y ocho escudos y Otavo que es Settenta moneda de Roma Conprehendidos en el Rezivo antes deel Libramto ==	38Ɒ250
En dho dia Ciento y ochenta y Seis rs y quartillo que se pagaron a Lorenzo Gomez de Oteo por Razon que ha dado en el discurso de todo el año para las funziones de la Provinzia ==	6Ɒ332
Dicho dia Seiscientos Reales que se dieron al Señor Diputado General por Razon de portes de Cartas ==	20Ɒ400
Mas en Veinte y Uno de Noviembre mill Duzientos y quarenta Reales que se han pagado al Alcayde de la Carzel por Libramiento para el Sustento de los Pobres Presos en el Crimen ==	42Ɒ160
Mas Seis mill mrs que se dan a los Seis Contadores que asisten a la Visitte de Las quentas ==	6Ɒ000
Mas Ciento y Veintte Reales que se pagaron por la Limosna deel Sermon deel Patrozinio ==	4Ɒ080
Mas Ciento y treinta y dos Reales que se pagaron a la musica y la asistenzia a la fiesta deel Patrozinio ==	4Ɒ488

Mas diez y ocho mill nouezientos y cinq.ta y
seis mrs que Importan los interesses detodo
loque seha librado y pagado enel discursso de
todo elaño como pareze por menor de la q.ta
que se entrega —— 18956

402157

a Relaz.on dela
Quenta del Rezeptor

En conformidad delo que V.S. se ha seruido
de mandarnos porsu Decreto deestedia Hemos
Reconozido esta quenta que presenta Mattheo Garzia
de Zerayn thesorero Rezeptor de V.S., y se compone
delos Libramientos que ha dado el señor Dipu
tado General para todos los negozios que se han ofre
zido a V.S.ª desde el dia Veinte y seis de
Nouiembre del año passado de mill y seis zin
quenta y quatro asta este, que todas estan Justifica
das con Decretos de V.S. y Libramientos del
señor Diputtado Generall, y hauiendo ajustado
tambien la quenta de Intereses en conformi
dad del nuebo decreto de V.S.ª desde los dias en q
se libro y pago cada partida Importan diez y ocho
mill nouezientos y cinquenta y seis mrs que añad
idos a los trezientos y ochenta y tres mill duzientos
y un mrs que importa lo librado son en todo
quatrozientos y dos mill ciento y cinquenta y
siete mrs que siendo del agrado de V.S.
podra seruirse de mandar se consideren

En la quenta General que se ha de aJustar la Verera
de Santta Cathalina o como mas fuere de su Voluntad
porque en mi sentir esta Justificada dicha Quenta
y con todos los instrumentos de legitimazion que les
pertenezen Fecho en Vittoria a Veinte y uno de nove
de mill y seisos y nouenta y cinco = Don Diego Felix
de Eguibel = Don Manuel de Luzuriaga =

Aprouazion

Los Señores Diputtado General y Procures Generales desta
M. N. y M. L. Prouª de Alaua en Juntta General de Santa
Catthalina de Veinte y uno de Nouiembre de mill y seisos
y nouentta y cinco hauiendo visto la zensura de la qta
antezedente echa por los sres Comisarios nombrados para su
exsamen la aprouaron y dieron por buena y mandaron
q la cantidad que suma se abone al Rezeptor desta Prouª
en la que se formare de los gastos hordinarios y extrahor
dinarios de este presente año como pareze del decreto echo
en su razon a que me remito = Domingo Ybañez de
Hermua =

Concuerda con la qta original a que me remito y el presente
con mi oficio queda y para q conste lo signo y firmo =

En testimo de verdad

Domingo Ybañez
de Hermua